



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EXP N° N° 2021-00163025-UNC-ME#FAUD

---

VISTO:

El Expediente N° 2021-00163025-UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público como docente nacional de Posgrado de la Arq. María Gabriela BRITO, DNI 30.843.834 CUIT N° 27-30843834-7, para desempeñarse en la Maestría en Diseño y Gestión de Sistemas Patrimoniales, los días 24,25 y 26 de junio de 2021, con una carga horaria de 20 horas y por la suma total de \$ 34.000.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo Venturini como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada hasta la firma del contrato, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12-Recursos Propios de la Maestría en Diseño y Gestión de Sistemas Patrimoniales

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público como docente nacional de Posgrado con la Arq. María Gabriela BRITO, para desempeñarse en la Maestría en Diseño y Gestión de Sistemas Patrimoniales y suscribir el contrato que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo

párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S N° 5/95 los servicios que ha prestado la Arq. María Gabriela BRITO, por el periodo comprendido en el mes de junio hasta la firma del contrato y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legitimo abono de las sumas adeudadas.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata exclusivamente a la Fuente 12- Recursos propios de la Maestría mencionada.

ARTICULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Carrera de Maestría en Diseño y Gestión de Sistemas Patrimoniales (email: dyg-sistemaspatrimoniales@faud.unc.edu.ar) dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

YLL./